



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

FORMACIÓN PROFESIONAL

MARÍTIMO PESQUERA

GRADO MEDIO

- Buceo de media profundidad
- Operaciones de cultivo acuícola
- Operación, control y mantenimiento de máquinas e instalaciones del buque
- Pesca y transporte marítimo

GRADO SUPERIOR

- Navegación, pesca y transporte marítimo
- Producción acuícola
- Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque



educacion.es



MARÍTIMO - PESQUERA

BUCEO DE MEDIA PROFUNDIDAD GRADO MEDIO

Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 727/1994, de 22 de Abril (BOE 24/06/94).

Currículo: REAL DECRETO 750/1994, de 22 de Abril (BOE 17/09/94).

DURACIÓN

1400 horas

PLAN DE FORMACIÓN

En el centro educativo, a través de una formación teórico-práctica. Los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales:

- Inmersión a media profundidad.
- Procedimientos de corte y soldadura subacuáticos.
- Trabajos subacuáticos de obras hidráulicas y con explosivos.
- Reparaciones a flote y reflotamientos.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
- Fisiopatología del buceo y asistencia sanitaria de urgencia a buceadores.
- Formación y Orientación Laboral (F.O.L).

En empresas, al finalizar la formación en el centro educativo, completándola y realizando actividades propias de la profesión:

- Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.).

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Este profesional será capaz de:

- Realizar inmersiones seguras de intervención y manejar/mantener equipos e instalaciones hiperbáricas simples.
- Efectuar trabajos subacuáticos elementales de corte y soldadura con métodos básicos convencionales.
- Efectuar trabajos subacuáticos de obras hidráulicas y explosivos.
- Efectuar trabajos subacuáticos de reparación a flote y reflotamientos.
- Realizar la Administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa o taller.

PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDE DESEMPEÑAR

- Buceador.
- Soldador subacuático.
- Operador especialista en obras hidráulicas.
- Operador especialista en explosivos.
- Operador especialista en cámara hiperbárica.
- Operador de campana de inmersión.
- Técnico en instalaciones hiperbáricas.
- Operador especialista en reportajes gráficos.
- Técnico de ensayos no destructivos.

MARÍTIMO - PESQUERA

OPERACIONES DE CULTIVO ACUÍCOLA

GRADO MEDIO

Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 726/1994, de 22 de Abril (BOE 24/06/94).

Currículo: REAL DECRETO 749/1994, de 22 de Abril (BOE 19/07/94).

DURACIÓN

1700 horas

PLAN DE FORMACIÓN

En el centro educativo, a través de una formación teórico-práctica. Los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales:

- Instalaciones y equipos de cultivo.
- Técnicas de cultivo de moluscos.
- Técnicas de cultivo de crustáceos.
- Técnicas de cultivo de peces.
- Administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa.
- Técnicas de cultivos auxiliares.
- Parámetros y condiciones de cultivo.
- Relaciones en el Entorno de Trabajo.
- Formación y Orientación Laboral (F.O.L.).

En empresas, al finalizar la formación en el centro educativo, completándola y realizando actividades propias de la profesión:

- Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.).

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Este profesional será capaz de:

- Preparar, manejar y mantener en uso las instalaciones y equipos auxiliares.
- Realizar operaciones de cultivo de moluscos.
- Realizar operaciones de cultivo de crustáceos.
- Realizar operaciones de cultivo de peces.
- Realizar la Administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa o taller.

PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDE DESEMPEÑAR

- Piscicultor.
- Acuicultor de engorde de peces.
- Acuicultor de engorde de moluscos.
- Acuicultor de engorde de crustáceos.
- Auxiliar de criadero.
- Mariscador.

MARÍTIMO - PESQUERA

OPERACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS E INSTALACIONES DEL BUQUE GRADO MEDIO

Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 725/1994, de 22 de Abril (BOE 24/06/94).

Currículo: REAL DECRETO 748/1994, de 22 de Abril (BOE 28/06/94).

DURACIÓN

2000 horas

PLAN DE FORMACIÓN

En el centro educativo, a través de una formación teórico-práctica. Los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales:

- Organización y mantenimiento de los equipos de propulsión y servicios.
- Instalaciones y máquinas eléctricas.
- Automatización: regulación y control.
- Operación y mantenimiento de los sistemas frigoríficos y de producción.
- Operaciones auxiliares de mantenimiento industrial.
- Seguridad, supervivencia y primeros auxilios.
- Lengua extranjera.
- Relaciones en el Entorno de Trabajo.
- Formación y Orientación Laboral (F.O.L).

En empresas, al finalizar la formación en el centro educativo, completándola y realizando actividades propias de la profesión:

- Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.).

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Este profesional será capaz de:

- Verificar, controlar y mantener los parámetros de funcionamiento del motor principal y de las máquinas auxiliares.
- Manejar, controlar y mantener los equipos e instalaciones eléctricas.
- Manejar, controlar y mantener los equipos e instalaciones hidráulicas, neumáticas y equipos de automatización.
- Manejar, controlar y mantener los equipos e instalaciones frigoríficas, de extracción, de elaboración, de procesado y de conservación.
- Efectuar operaciones de reparación en elementos y equipos a flote y en seco.
- Organizar, y controlar la seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.

PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDE DESEMPEÑAR

- Jefe de máquinas (dentro de las limitaciones señaladas en su competencia).
- Oficial encargado de la guardia.
- Encargado de mantenimiento y reparación de las máquinas e instalaciones.
- Jefe de instalaciones de máquinas de un buque.
- Oficial de máquina.
- Inspector de empresa pesquera.
- Encargado de mantenimiento de buques.

MARÍTIMO - PESQUERA

PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

GRADO MEDIO

Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 724/1994, de 22 de Abril (BOE 24/06/94).

Currículo: REAL DECRETO 747/1994, de 22 de Abril (BOE 28/06/94).

DURACIÓN

2000 horas

PLAN DE FORMACIÓN

En el centro educativo, a través de una formación teórico-práctica. Los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales:

- Administración del buque.
- Estabilidad y maniobra del buque.
- Navegación y comunicaciones del buque.
- Pesca: extracción y conservación.
- Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar.
- Automatización: regulación y control.
- Lengua extranjera.
- Relaciones en el Entorno de Trabajo.
- Formación y Orientación Laboral (F.O.L.).

En empresas, al finalizar la formación en el centro educativo, completándola y realizando actividades propias de la profesión:

- Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.).

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Este profesional será capaz de:

- Obtener los despachos del buque previos a la salida o llegada a puerto.
- Realizar las operaciones de estabilidad, trimado y maniobra del buque.
- Controlar la navegación y la derrota del buque en todas las condiciones.
- Organizar y ejecutar las actividades extractivas y de conservación del producto obtenido.
- Organizar y controlar la seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.

PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDE DESEMPEÑAR

- Patrón al mando (dentro de las limitaciones señaladas en su competencia).
- Oficial encargado de la guardia.
- Patrón de pesca de bajura.
- Contramaestre.
- Patrón de pesca de litoral.
- Oficial de puente.
- Maestro redero en montaje y armado de artes y aparejos de pesca.

MARÍTIMO - PESQUERA

NAVEGACIÓN, PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

GRADO SUPERIOR

Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 721/1994, de 22 de Abril (BOE 23/06/94).

Currículo: REAL DECRETO 744/1994, de 22 de Abril (BOE 28/06/94).

DURACIÓN

2000 horas

PLAN DE FORMACIÓN

En el centro educativo, a través de una formación teórico-práctica. Los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales:

- Derecho marítimo, legislación pesquera y administración.
- Maniobra y carga del buque.
- Gobierno del buque.
- Pesca marítima y biología de las especies de interés comercial.
- Seguridad, prevención y supervivencia en la mar.
- Atención sanitaria de urgencia a bordo.
- Lengua extranjera.
- Relaciones en el Entorno de Trabajo.
- Formación y Orientación Laboral.

En empresas, al finalizar la formación en el centro educativo, completándola y realizando actividades propias de la profesión:

- Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.).

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Este profesional será capaz de:

- Planificar la administración del buque y el transporte por mar.
- Planificar y supervisar las operaciones de estabilidad, trimado y maniobra del buque.
- Planificar y supervisar la derrota y gobierno del buque en todas las condiciones y circunstancias.
- Planificar y ejecutar las maniobras de pesca con cualquier tipo de aparejo o arte, realizando su armado y reparación.
- Evaluar los rendimientos pesqueros de los caladeros y definir las características más idóneas de las artes o aparejos que hay que emplear.
- Verificar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y supervivencia.
- Organizar/aplicar medidas de atención sanitaria urgente, en caso de enfermedad o accidente a bordo.

PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDE DESEMPEÑAR

- Oficial encargado de la guardia (sin limitaciones).
- Patrón al mando (dentro de las limitaciones señaladas en sus competencias).
- Inspector de flota o jefe personal de flota en empresas armadoras.
- Diseñador, planificador o supervisor de montaje y armado de artes y aparejos de pesca.

MARÍTIMO - PESQUERA

PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

GRADO SUPERIOR

Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 723/1994, de 22 de Abril (BOE 24/06/94).

Currículo: REAL DECRETO 746/1994, de 22 de Abril (BOE 28/06/94).

DURACIÓN

2000 horas

PLAN DE FORMACIÓN

En el centro educativo, a través de una formación teórico-práctica. Los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales:

- Organización del proceso productivo acuícola.
- Cultivo de moluscos.
- Cultivo de crustáceos.
- Cultivo de peces.
- Administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa.
- Producción de cultivos auxiliares.
- Relaciones en el Entorno de Trabajo.
- Formación y Orientación Laboral.

En empresas, al finalizar la formación en el centro educativo, completándola y realizando actividades propias de la profesión:

- Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.).

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Este profesional será capaz de:

- Planificar el proceso de cultivo.
- Organizar la explotación acuícola.
- Cultivar moluscos.
- Cultivar crustáceos.
- Cultivar peces.
- Realizar la administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa o taller.

PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDE DESEMPEÑAR

- Técnico de instalaciones acuícolas.
- Técnico de cultivo de moluscos.
- Técnico de cultivo de crustáceos.
- Técnico piscicultor.
- Técnicos de criaderos.
- Técnicos de piscifactorías.
- Coordinador y responsable de cultivo.

MARÍTIMO - PESQUERA

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MÁQUINAS E INSTALACIONES DEL BUQUE GRADO SUPERIOR

Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 722/1994, de 22 de Abril (BOE 24/06/94).

Currículo: REAL DECRETO 745/1994, de 22 de Abril (BOE 28/06/94).

DURACIÓN

2000 horas

PLAN DE FORMACIÓN

En el centro educativo, a través de una formación teórico-práctica. Los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales:

- Sistemas de propulsión y servicios del buque.
- Instalaciones y equipos eléctricos del buque.
- Sistemas automáticos y de regulación del buque.
- Instalaciones y procesos de extracción, preparación y conservación de la pesca.
- Planificación y gestión de instalaciones.
- Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar.
- Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial.
- Lengua extranjera.
- Relaciones en el Entorno de Trabajo.
- Formación y Orientación Laboral.

En empresas, al finalizar la formación en el centro educativo, completándola y realizando actividades propias de la profesión:

- Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.).

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Este profesional será capaz de:

- Supervisar y controlar el funcionamiento de la planta propulsora, motores auxiliares y servicios.
- Supervisar y controlar el funcionamiento de las instalaciones eléctricas, asegurando su operatividad y seguridad.
- Supervisar y controlar el funcionamiento de las instalaciones hidráulicas, neumáticas y equipos de automatización.
- Supervisar y controlar las instalaciones y equipos frigoríficos, de extracción, elaboración y procesado.

PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDE DESEMPEÑAR

- Jefe de máquinas.
- Jefe de mantenimiento.
- Inspector de empresas pesqueras.
- Oficial encargado de la guardia (dentro de las limitaciones señaladas en sus competencias).
- Inspector de empresas de reparación de motores y máquinas.





+ Información

Ministerio de Educación educacion.es

Consejerías de Educación
de las Comunidades Autónomas

